



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio No. SCVS-IRP-2019-00011280-O
Portoviejo, 20 de febrero de 2019

4/c. 0762834

Asunto: Nombramiento de Liquidador

**ING. FREDY EDUARDO CUENCA VEGA
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES CUENCA VEGA
S.A. DISCONCUENCA, "EN LIQUIDACIÓN"
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Mediante resolución No.SCVS-IRP-2015-272 de fecha 25 de septiembre del 2015, se resolvió declarar la disolución por inactividad de la compañía **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES CUENCA VEGA S.A. DISCONCUENCA, "EN LIQUIDACIÓN"**, y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**.

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Nathalia Montesdeoca Ormaza

**ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

EXCEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES CUENCA VEGA S.A. DISCONCUENCA, "EN LIQUIDACIÓN"**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema bancario, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." Portoviejo,

20 FEB 2019

**ING. FREDY EDUARDO CUENCA VEGA
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA
C.C. No. 1706440805
Exp. 174936**



944.

Nº TRAMITE: 12150-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 174936
21/02/19 10:47



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Av. Chone y Libertad

Número de Repertorio: 2019 944

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrita una copia del **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR** en el Registro de MERCANTIL con el número de inscripción 7 dispuesta por la : ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE, mediante Resolución No.-SCVS-IRP-2015-272 de fecha 25 de septiembre del 2015], recaído en el señor [CUENCA VEGA FREDY EDUARDO en calidad de LIQUIDADOR], de la [COMPAÑIA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES CUENCA VEGA S.A. DISCONCUENCA, en LIQUIDACIÓN]).



Rev/marg. Abg. Miriam A
Ins/elab. Ing. Jenniffer M

Ab. John Carlos Ferrín Ferrín
Registrador de la Propiedad y Mercantil.

John C. Ferrín Ferrín
REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN